

## Política de Ética de Información y Buenas Prácticas Editoriales<sup>1</sup> Actualidades Investigativas en Educación

### 1. Disposiciones Generales

Se establecen las disposiciones generales para la regulación del quehacer científico y editorial de la revista Actualidades Investigativas en Educación, los procesos de postulación, evaluación, publicación y divulgación de cada artículo presentado en la revista, así como los derechos y deberes de quienes estén involucrados en estos aspectos.

Estas disposiciones están basadas en las siguientes directrices y documentos:

- *Principles of Transparency and Best Practice in Scholarly Publishing*, de Committee on Publication Ethics (COPE, 2015).
- *COPE Ethical Guidelines for Peer Reviewers*, de Committee on Publication Ethics (2013).
- *Retraction Guidelines*, de Committee on Publication Ethics (2009).
- *Recommendations for the Conduct, Reporting, Editing, and Publication of Scholarly Work in Medical Journals*, de International Committee Of Medical Journal Editors (2015).
- *Ethics in Research & Publication*, Elsevier (2014).
- *Code of Conduct and Best Practice Guidelines for Journal Editors*, COPE (2011).
- *Ética en revistas científicas*, Baiget (2010).
- *Reglamento de la Investigación*, Universidad de Costa Rica (2016).
- *Ley N° 6683 sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos* y sus reformas en la *Ley N° 7979*, de la República de Costa Rica.

Esta política responde al interés científico, a la protección de los derechos de los seres humanos participantes y las buenas prácticas editoriales y de publicación.

### 2. Propósito

La política tiene como objetivos (1) garantizar la calidad de los procesos editoriales de la revista Actualidades Investigativas en Educación, (2) servir como una guía para la resolución de conflictos entre los actores involucrados en el proceso editorial, (3) asegurar la rigurosidad académico-científica de las publicaciones de la revista y (4) proteger los derechos de las personas participantes en las investigaciones.

### 3. Definiciones

Para efectos de esta política se comprende la palabra **documento** como cualquier obra postulada en la revista Actualidades Investigativas en Educación, bajo cualquiera de las secciones establecidas por dicha entidad: artículo científico y ensayo.

---

<sup>1</sup> Basada en la Política de ética y buenas prácticas editoriales de la Revista e-Ciencias de la Información, elaborada por la Licda. Daniela Muñoz Alvarado

Por **proceso editorial** se comprende el conjunto de etapas u operaciones que sigue un documento para su publicación en la revista, el cual inicia desde la postulación hasta su publicación oficial o rechazo. Los procesos de gestión editorial son detallados en las normas y criterios de publicación.

#### 4. Principios

- 4.1 Principio de transparencia: se refiere a la apertura y disposición para proporcionar la información necesaria de la calidad de los procesos y documentos de esta revista.
- 4.2 Principio de respeto mutuo: se refiere al establecimiento de un marco común de igualdad y consideración con el otro, en términos de dignidad, tolerancia y comunicación asertiva.
- 4.3 Principio de calidad: se refiere a la búsqueda constante y al compromiso de la mejora y excelencia en los procesos y productos editoriales realizados por esta revista mediante una evaluación continua.
- 4.4 Principio de reconocimiento y autoría: se refiere a la atribución adecuada y atenta de los documentos presentados, su uso ético y responsable en la publicación de artículos.
- 4.5 Garantizar que las publicaciones realizadas en las que haya una participación directa de seres humanos estén avaladas por los principios básicos de la ética de la investigación científica. En el Reglamento ético científico de la Universidad de Costa Rica para las Investigaciones en las que participan seres humanos en su capítulo 1, artículo 6 se establece como aspectos obligatorios:
  - Respeto a la persona y a la personalidad, principio que se extiende a la dignidad e intimidad del individuo, sus creencias religiosas, su inclinación política, las prácticas derivadas de la pertenencia cultural, su capacidad de autodeterminación.
  - La buena fe que expresan los individuos.
  - La justicia que rige las relaciones entre las instancias involucradas, los investigadores y las personas participantes en el estudio.
  - Proporcionalidad y razonabilidad que permitan sopesar la idoneidad del estudio.
  - La no maleficencia dirigida a evitar riesgo o perjuicio que puedan sufrir los sujetos participantes o incluso los investigadores.
  - La honestidad dada en la comunicación transparente entre las partes involucradas dentro de la investigación.(Universidad de Costa Rica, 2000, p .1)

#### 5. Roles y responsabilidades de personas autoras, personas evaluadoras, equipo editorial y miembros del Consejo Editorial

##### 5.1 Personas autoras

Se refiere a aquellas personas involucradas en la producción de una nueva obra escrita que cumplan con los 4 requerimientos estipulados por la *International Committee Of Medical Journal Editors* (ICMJE): (1) aporte sustancial y significativo en el diseño de la obra, recolección, análisis e interpretación de los datos; (2) diseño y revisión del borrador del estudio; (3) aprobación final del

borrador; (4) conformidad con la rendición de cuentas por todos los aspectos del estudio.<sup>2</sup>

Quienes colaboren como personas autoras en la Revista Actualidades Investigativas en Educación, se comprometen a:

- Rendir cuentas de cualquier conflicto de interés en el documento.
- Garantizar la originalidad y la no postulación simultánea del documento a otros medios de comunicación o publicación.
- Comprometerse con cada paso del proceso editorial de su documento.
- Conocer y dar visto bueno de las condiciones de los derechos de la persona autora a los que somete su documento si es publicado.
- Garantizar la veracidad de la información presentada en el documento, con atención a la atribución correcta de aquella tomada de otras fuentes.

## 5.2 Personas evaluadoras

Se refiere a quienes han recibido la solicitud de evaluar uno o más documentos, de manera directa por parte de las personas encargadas del proceso editorial de esta revista.

Quienes colaboran como personas evaluadoras se comprometen a:

- Aceptar la evaluación solamente de aquellos documentos cuya temática es de su experticia.
- Mantener en absoluta confidencialidad la información del documento evaluado y del proceso, antes, durante y después de este.
- No utilizar la información entregada para fines de ningún tipo, más allá de la evaluación como tal.
- Declarar cualquier conflicto de interés con la evaluación al momento inmediato que lo detecta.
- Ser objetivo y hacer una evaluación profesional evitando cualquier uso de lenguaje hostil o irrespetuoso.
- Cumplir con el plazo solicitado para la evaluación.

## 5.3 Equipo editorial

Se refiere a las personas encargadas del proceso editorial, quienes guían la preparación del texto para su evaluación y eventual publicación, siguiendo criterios éticos y científicos.

Quienes colaboran como parte del equipo editorial en esta revista, se comprometen a:

- Garantizar la actualidad de la información publicada en el sitio web.
- Garantizar la pertinencia de las personas evaluadoras seleccionados para dicho proceso.
- Devolver el dictamen de un documento postulado en el menor tiempo posible.
- Asegurar el cumplimiento de las observaciones de las personas evaluadoras en el documento, según corresponda.
- Garantizar la calidad del documento publicado en esta revista.
- Mantener la confidencialidad de los datos de las personas evaluadoras y autoras en el proceso de gestión editorial.

## 5.4 Miembros del Consejo Editorial

---

<sup>2</sup> Quienes no cumplan con los 4 requisitos, deben ser incluidos en el artículo como colaboradores en el apartado de agradecimientos.

Se refiere a aquellos profesionales en el área que dan el apoyo, respaldo académico y político a esta revista, en su representación como miembros de dicho cuerpo editorial.

Quienes colaboran como miembros del Consejo de esta revista, se comprometen a:

- Promocionar la revista en sus ámbitos académicos e institucionales.
- Recomendar la postulación de documentos a la revista.
- Recomendar personas de reconocido prestigio y conocedoras del tema para que sean evaluadores de los manuscritos presentados a consideración de la Revista.
- Realizar evaluaciones de documentos postulados a la revista.
- Aceptar la redacción de editoriales y otros escritos.
- Participar en las reuniones del Consejo Editorial.

## 6. Conflictos e infracciones editoriales

Las siguientes acciones se establecen como conductas no éticas e infracciones al proceso editorial. Quienes realicen una o más de estas acciones se someten a un proceso de investigación y el Consejo Editorial se otorga el derecho de tomar la decisión y las medidas disciplinarias que considere pertinente para cada caso.

- 6.1 Falsa autoría: se refiere al reconocimiento de una o más personas, como autoras de un documento, al que no realizaron una contribución significativa o de peso para dicho reconocimiento; o bien, a la falta de reconocimiento de una persona que sí participó activamente y debe ser reconocida como tal. Existen tres tipos:
  - 6.1.1 Autoría fantasma (*"ghost" author*): persona que participó sustancialmente en el estudio y cumple con los criterios de persona autora de la ICMJE pero que no se le reconoció su autoría.
  - 6.1.2 Autoría invitada (*"guest" author*): persona que no realizó un aporte significativo en el estudio pero que se incluye en la lista de personas autoras para aumentar la visibilidad del documento (ej. El caso de un investigador renombrado).
  - 6.1.3 Autoría de regalo (*"gift" author*): persona que participó pero no sustancialmente y no cumple con los criterios de personas autoras de la ICMJE.
- 6.2 Plagio: se refiere a la acción de utilizar información de cualquier tipo de otra fuente sin el debido reconocimiento de la autoría respectiva. Este incluye: copia literal (palabra por palabra), y copia parafraseada (reproducción de las ideas del otro con palabras diferentes).
- 6.3 Autoplagio: se refiere a la acción de utilizar información propia del autor pero que ha sido previamente publicada, sin la debida indicación de este estado.
- 6.4 Conflictos de intereses no indicados: se refiere a la falta de una mención sobre relaciones con personas o entidades que pudieron haber influenciado el estudio. Estos pueden ser: empleabilidad, propiedad de acciones, concesiones, patentes, consultorías, financiamiento, uso de imagen, información engañosa, entre otros.
- 6.5 Fraude científico: se refiere a la manipulación de datos, o creación de datos falsos, para intereses personales. También incluye la manipulación de imágenes.
- 6.6 Publicación segmentada (*salami slicing*): se refiere a la publicación partida de los resultados de una investigación, de forma que esta partición responda a intereses de aumentar el número de documentos publicados y no a la divulgación sana de la ciencia. Esto incluye la publicación de más de un documento con la misma hipótesis, población y métodos.
- 6.7 Postulación simultánea: se refiere a la postulación de un mismo documento en dos o más medios de comunicación o publicación al mismo tiempo.

6.8 Publicación duplicada: se refiere a la postulación de dos o más documentos que comparten la información esencial de hipótesis, población, métodos, discusión y conclusiones, sin ningún tipo de aviso a las personas editoras. Este tipo de conflicto puede ser realizado a través del plagio o traducción del artículo.

## 7. Acciones disciplinarias

La revista Actualidades Investigativas en Educación se otorga el derecho de aplicar las siguientes medidas en el caso de encontrar alguna infracción editorial:

*En el caso de que el artículo esté publicado:*

7.1 Retracción: se refiere a la acción de retirar el documento del sitio web y otros medios de divulgación disponibles en la web.

*En el caso de que el documento esté postulado:*

7.2 Rechazo: el documento será rechazado de su publicación en esta revista.

En cualquiera de estos casos, la decisión será comunicada oficialmente a la persona autora o a las personas autoras. Si se comprueba que la infracción fue realizada, se seguirá el procedimiento disciplinario establecido por la Universidad de Costa Rica. En el caso de que la afiliación institucional sea diferente a la Universidad de Costa Rica, se notificará a las autoridades de la institución respectiva.

## 8. Declaraciones finales

Estos lineamientos se consideran generales para la regulación de los procesos editoriales en la revista Actualidades Investigativas en Educación. Para el análisis de casos específicos se acogerán las normas internacionales de ética en la publicación científica, a través del uso de los diagramas de flujo recomendados por COPE (s.f.) y otros materiales de referencia.

## Referencias

Baiget, Tomás. (2010). Ética en revistas científicas. *IBERSID*, 4, 59-65. Recuperado de <http://ibersid.eu/ojs/index.php/ibersid/article/view/3873>

Committee on Publication Ethics. (2009). *Retraction Guidelines*. Recuperado de [http://publicationethics.org/files/retraction%20guidelines\\_0.pdf](http://publicationethics.org/files/retraction%20guidelines_0.pdf)

Committee on Publication Ethics. (2011). *Code of Conduct and Best Practice Guidelines for Journal Editors*. Recuperado de [http://publicationethics.org/files/Code%20of%20Conduct\\_2.pdf](http://publicationethics.org/files/Code%20of%20Conduct_2.pdf)

Committee on Publication Ethics. (2013). *COPE Ethical Guidelines for Peer Reviewers*. Recuperado de [http://publicationethics.org/files/Ethical\\_guidelines\\_for\\_peer\\_reviewers\\_0.pdf](http://publicationethics.org/files/Ethical_guidelines_for_peer_reviewers_0.pdf)

Committee on Publication Ethics. (2015). *Principles of Transparency and Best Practice in Scholarly Publishing*. Recuperado de [http://publicationethics.org/files/Principles\\_of\\_Transparency\\_and\\_Best\\_Practice\\_in\\_Scholarly\\_Publishingv2.pdf](http://publicationethics.org/files/Principles_of_Transparency_and_Best_Practice_in_Scholarly_Publishingv2.pdf)

Committee on Publication Ethics. (s.f.). Flowcharts. Recuperado de <http://publicationethics.org/resources/flowcharts>

Elsevier. (2014). *Ethics in Research & Publication*. Recuperado de [https://www.publishingcampus.elsevier.com/websites/elsevier\\_publishingcampus/files/Guides/Brochure\\_Ethics\\_2\\_web.pdf](https://www.publishingcampus.elsevier.com/websites/elsevier_publishingcampus/files/Guides/Brochure_Ethics_2_web.pdf)

International Committee of Medical Journal Editors. (2015). *Recommendations for the Conduct, Reporting, Editing, and Publication of Scholarly Work in Medical Journals*. Recuperado de <http://www.icmje.org/icmje-recommendations.pdf>

Ley N° 6683 sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos. (2010). Recuperado de [http://www.wipo.int/wipolex/es/text.jsp?file\\_id=247913](http://www.wipo.int/wipolex/es/text.jsp?file_id=247913)

Ley N° 7979 que Reforma de la Ley N° 6683 de Derechos de Autor y Derechos Conexos y sus Reformas, Ley de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales y Modelos de Utilidad, N° 6867 y sus Reformas y del Código Procesal Civil y sus Reformas. (2000). Recuperado de [http://www.wipo.int/wipolex/es/text.jsp?file\\_id=126070](http://www.wipo.int/wipolex/es/text.jsp?file_id=126070)

Universidad de Costa Rica. (2016). *Reglamento de la Investigación*. Recuperado de [http://www.cu.ucr.ac.cr/uploads/tx\\_ucruniversitycouncildatabases/normative/investigacion\\_ucr.pdf](http://www.cu.ucr.ac.cr/uploads/tx_ucruniversitycouncildatabases/normative/investigacion_ucr.pdf)

Universidad de Costa Rica. (2000). *Reglamento ético científico de la Universidad de Costa Rica para las Investigaciones en las que participan seres humanos*. Recuperado de [http://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/etico\\_cientifico.pdf](http://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/etico_cientifico.pdf)